



JUNTOS SOÑAMOS, JUNTOS CONSTRUIMOS

Municipalidad de Tucapel
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A
10 UTM “01 ARREGLO DE BUTACAS,
TEATRO DE TUCAPEL”**

Huépil, 29 de octubre del 2018.-

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 3231/2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa”. - “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local...”
- h) La Solicitud de Compra N.º 214 emanado de Dirección de Medio Ambiente, por 01 arreglo de butacas teatro de Tucapel.
- i) Se adjunta presupuesto.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

D E C R E T O

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr Luis Chavarría Fuentealba, Rut [REDACTED]** Por un valor total \$479.570.- (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta pesos), impuesto incluido.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MVC/vw